



Gobierno Civil de la Provincia.

Situación del Banco de Zaragoza en 15 de Noviembre de 1866.

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscripciones.

### ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta y Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gaceta del 16 de Noviem.re.

### MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL DECRETO.

Vengo en nombrar Capitan general de Aragon al Teniente general D. José Orozco y Zúñiga. Dado en Palacio á 15 de Noviembre de 1866.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Ramon María Narváez.

### MINISTERIO DE FOMENTO.

Exposicion á S. M.

SENORA:

La facultad concedida al Gobierno por el art. 47 del Real decreto de 21 de Octubre último que ha de regir como ley hasta su aprobacion por las Cortes y modifica la de gobierno y administracion de las provincias de 25 de Setiembre de 1863, impone al Ministro que suscribe el deber de armonizar, en quanto sea posible, la legislacion que hasta ahora ha venido observándose para nombrar y separar los Peritos agrónomos y los guardas mayores de montes, que no perciban

sus haberes del presupuesto general, con las disposiciones decretadas por V. M. en 20 de Agosto anterior para los guardas de montes del Estado. Unos y otros funcionarios están dedicados á igual objeto; idénticas deben ser las formalidades que hayan de observarse en su nombramiento y separacion, y por tanto el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de Real decreto.

Madrid 14 de Noviembre de 1866.—Señora:—A. L. R. P. de V. M., Manuel de Orovio.

REAL DECRETO.

Conformándome con lo que me propone el Ministro de Fomento, Vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º Los nombramientos de Perito agrónomo de montes se harán por el Ministerio de Fomento.

Art. 2.º Para optar á una plaza de Perito agrónomo es requisito indispensable poseer el título de Agrimensor, ser de buena vida y costumbres, y no tener defecto físico que impida el ejercicio de la profesion.

Art. 3.º Los nombramientos de guarda mayor de montes se harán por la Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio procurando que recaigan en sujetos de buenas costumbres y siempre que sea posible, en licenciados del ejército ó de la Guardia civil con buenas notas. Los guardas mayores han de saber leer y

escribir, y no tendrán defecto físico ó excesiva edad que les impida dedicarse al ejercicio de la guardería.

Art. 4.º No podrán ser Peritos agrónomos ni guardas mayores de montes los tratantes en maderas ó leñas, los ganaderos, ni los que ejerzan industrias ó posean fabricas ó establecimientos de cualquiera clase en que hayan de emplearse productos de los montes.

A. L. 5.º Quedan derogados el Real decreto de 25 de Noviembre de 1859 y las demás disposiciones que se opongan al presente.

Dado en Palacio á 14 de Noviembre de 1866.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Fomento, Manuel de Orovio.

REAL DECRETO.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Federico de la Viesca,

Vengo en nombrarle Comisionado Régio para la inspeccion de la agricultura en la provincia de Santander.

Dado en Palacio á 14 de Noviembre de 1866.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Fomento, Manuel de Orovio.

Gaceta del 17 de Noviembre.

### MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN.

Instruccion pública.—Negociado 1.º

Ilmo. Sr.: Para llevar á efecto

regarlas en el local destinado para su recepcion en el plazo que se expresen el párrafo siguiente. Este representante se entenderá con la Secretaría del Jurado en cuantos asuntos conciernan á los interesados.

Las Academias de provincia que se refieren en el párrafo anterior, en el caso de no haber designado ya su representante en el local destinado á la misma desde el día 28 de Diciembre al 8 de Enero, ambos inclusive, desde las 10 de la mañana á las 5 de la tarde, exceptuándose los días festivos; y en lugar con sus obras, previa de que trascurrido el plazo de que se acompaña el reglamento, de que se acompaña el reglamento impreso.

El día 9 de Enero á las 10 de la tarde, y en el edificio que ocupa la Real Academia de San Fernando, se procederá por los artistas á la eleccion del Jurado en las provincias de... Exposicion Nacional de Bellas Artes anunciada en la Gaceta de 1.º de Abril último, conforme al reglamento aprobado por S. M. en 6 del mismo mes de 1864, la Reina (Q. D. G.) se ha servido dictar la siguiente instruccion.

1.º Los artistas residentes en provincias presentarán sus obras á las Academias de Bellas Artes, y donde no las hubiere al Gobernador, desde el día 20 del corriente mes de Noviembre al 15 del próximo Diciembre, ambos inclusive. Aquellas corporaciones, ó en su defecto los Gobernadores, declararán las obras que consideren dignas de figurar en la Exposicion Nacional, conforme al artículo 8.º del reglamento de la misma y con la salvedad que se establece en el 15.º

2.º Los gastos de conduccion de ida y vuelta se satisfarán por la Depositaria de este Ministerio en vista del documento legal que lo acredite, pero no los de embalaje que serán de cuenta de sus dueños, así como el transporte de los pedestales en las obras de escultura.

3.º Los artistas españoles residentes en el extranjero disfrutará del mismo beneficio con iguales restricciones; pero no se les abonará la conduccion y derechos de Aduana de los marcos en las obras de pintura.

4.º Unos y otros artistas deberán tener un representante en Madrid, que cuidará de recoger las obras en las Aduanas, administraciones de ferrocarriles y demás empresas de transportes y en

tregarlas en el local destiuado para su recepcion en el plazo que se expresaen el párrafo siguiente. Este representante se entenderá con la Secreiaría del Jurado en cuantos asuntos conciernan á los interesados.

5.º Las Academias de provincia ó los Gobernadores y los artistas residentes en Madrid ó en el extranjero presentarán las obras que han de figurar en la Esposicion Nacional en el local destinado á la misma desde el dia 28 de Diciembre al 8 de Enero, ámbos inclusive, desde las 10 de la mañana á las 3 de la tarde, exceptuándose los dias festivos; y entregarán con sus obras la nota expresiva de que trata el art. 6.º del reglamento, de que se acompañan ejemplares impresos.

6.º El dia 9 de Enero, á la una de la tarde, y en el edificio que ocupa la Real Academia de San Fernando, se procederá por los artistas á la eleccion del Jurado en los términos que previenen los artículos 11 y siguientes del mencionado reglamento. Hasta la vispera de dicho dia se recibirán en la Direccion general de Instruccion pública los pliegos cerrados que contengan los votos de los artistas no residentes en Madrid.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Noviembre de 1866.—Orovio.—Sr. Director general de Instruccion pública.

**Ministerio de la Gobernacion.**

**REAL ORDEN.**

Administracion local.—Negociado 5.º

La ley electoral de 18 de Julio de 1865 cambiando el modo de hacer las elecciones de Diputados á Cortes, ha dejado sin efecto el título 3.º, cap. 3.º del reglamento para la ejecucion de la ley del gobierno y administracion de las provincias sobre el modo de hacer las elecciones de Diputados provinciales por estar calcado en el régimen anterior, derogado por aquella; y debiendo reformarse el citado reglamento en virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de Octubre último, S. M. ha tenido á bien resolver que además de las reformas contenidas en dicha Real disposicion, se consideren estas extensivas al título 3.º cap. 3.º sobre el modo de hacer las elecciones

el cual ha de ser sustituido por las disposiciones propias del mismo asunto, y que se hallan contenidas en los títulos 6.º y 7.º de la ley electoral vigente; debiendo entenderse que para las elecciones de Diputados provinciales, los distritos son partidos judiciales.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Noviembre de 1866.—Gonzalez Brabo.

Sr. Gobernador de la provincia de...

**GOBIERNO**

DE LA

**provincia de Zaragoza.**

*Circular.*

Simon Salvador Ugencio, licenciado del ejército natural de esta ciudad, se presentará á la mayor brevedad en en este Gobierno de Provincia para enterarle de un asunto que le pertenece. Zaragoza 17 de Noviembre de 1866.—Antonio de Candalija.

*Circular.*

Para dar cumplimiento á una disposicion superior, se hace preciso que Mariano Colodro y Bleuca, hijo de Ramon y de Ramona, soldado del regimiento infanteria de Borbon núm. 17, licenciado por inútil, se presente en este Gobierno de provincia, por si ó por medio de apoderado, en el término de ocho dias, trascurridos los cuales sin haberse presentado, le parará el perjuicio que hubiere lugar. Zaragoza 17 de Noviembre de 1866.—Antonio de Candalija.

*Circular.*

Isidra Perez residente en esta capital, madre del soldado fallecido, Pablo Nogues Perez, se presentará á la mayor brevedad en este gobierno de provincia, para enterarle de un asunto que le pertenece é interesa. Zaragoza 17 de Noviembre de 1866.—Antonio de Candalija.

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.**

**Situacion del Banco de Zaragoza en 15 de Noviembre de 1866.**

ACTIVO.		Reales vellon.
CAJA..... Metálico.		3.036.909,79
	Rs. vn.	
CARTERA.		
Letras sobre plaza.	11.581.076	
Letras sobre el Reino.	3.126.287	
Fondos públicos.	4.997.259,58	23.556.765,24
Documentos pendientes de cobro	3.852.142,86	
En poder de correspon-		
sales y comisionados.	Corrientes. . . . . 310.738,19	
	Pendientes de cobro. . . . . 4.941.664,86	5.252.403,05
Créditos á cobrar por cuenta de la Caja de Descuentos Zaragozaana en liquidacion.		646.774 *
Efectos públicos del fondo de reserva.		1.574.099,99
Efectos en custodia		6.498.413,40
Diversos conceptos.		292.975,84
Billetes amortizados desde el 14 de Agosto último hasta la fecha.		11.954.300
		52.782.641,31
PASIVO.		
Capital del Banco.		6.000.000 *
Fondo de reserva.		1.574.024 *
Billetes emitidos.		18.000.000 *
Imposiciones á metálico con interés á 6 p. 0/0 al año.		19.363.803,47
Cuentas corrientes de la plaza.		59.153,74
Depósitos de efectos en custodia.		6.498.413,40
Diversos conceptos.		1.287.246,70
		52.782.641,31

**LIQUIDACION ESPECIAL DE LOS BILLETES.**

Emitidos hasta el 14 de Agosto segun consta en la 3.ª partida del pasivo. . . . . Rs. vn. 18.000.000  
Amortizados hasta hoy segun aparece en última partida del activo. . . . . 11.954.300

Quedan en circulacion en este dia. . . . . Rs. vn. 6.045.700

Zaragoza 15 de Noviembre de 1866.—El Comisario Regio, Manuel Ruiz de Portal.—El Interventor, Mariano Villacampa.

Lo que he dispuesto se anuncie al público para conocimiento y satisfaccion de todos los interesados.—Zaragoza 16 de Noviembre de 1866.—El Gobernador, Antonio de Candalija.

D. Agustin de Villachica, Juez de primera instancia de la Ciudad y partido de Borja.

la tubiere y en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Borja 14 de Noviembre de 1866.—Agustin de Villachica.—Por mandado de S. S., Amado Badia.

Por el presente edicto se cita llama y emplaza á Antonia Santmartin y Buisan hija de José y de la difunta Hilaria natural y vecina de esta Ciudad soltera de 19 años de edad que se supone debe hallarse en Zaragoza ó Barcelona acompañada de un cabo que se ignora á que arma pertenece pero está próximo á tomar la licencia á fin de que en el término de 30 dias se presente en este Juzgado á oír una notificacion en meritos de causa que contra la misma se sigue sobre lesiones á Valentina Pellicer. Que si asi lo hace se le oirá y guardará justicia en cuanto

D. José Antonio de la Campa, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente llamo, cito y emplazo á Domingo Bobadilla, para que en el término de 9 dias se presente en este Juzgado á responder á los cargos que se le hacen en causa sobre hurto de una manta de la pertenencia de Justo Blanco pues pasado dicho término sin verificarlo se le seguirá el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 15 de Noviembre de 1866.—José Antonio de la Campa.—De S. O., Tomás Lorbes.

Por el presente se cita llama y emplaza por primer edicto y pregon á Francisco Más y Tomás, hijo de José y de Maria, natural de Crevillente, sin vecindad ni residencia fija, de estado soltero de oficio esterero, de 30 años de edad para que en el preciso término de nueve dias comparezca en este Juzgado á oír una notificación en el expediente de egecucion de sentencia de la causa seguida contra el mismo sobre hurto, apercibido que de no hacerlo, se seguirá el proceso adelante parándole en su virtud el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Zaragoza á 15 de Noviembre de 1866.—José Antonio de la Campa.—Por mandado de S. S., Fernando Broquera.

D. Atanasio Tuñón, Caballero de la Real y distinguida orden de Carlos Tercero, Auditor Honorario de Marina, y Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por el presente cito llamo y emplazo por tercer edicto y pregon á Francisca Ortega para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia acordada en expediente de egecucion de sentencia pronunciada en causa contra la misma y otra sobre hurto, apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 15 de Noviembre de 1866.—Atanasio Tuñón.—Por mandado de S. S., Justo Emperador.

Hago saber: Que siendo denunciado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Capital el artículo contenido en el número 5,011 del Diario de Zaragoza correspondiente al día 20 de Octubre de 1865 suscrito por D. Lamberto Turmo, mediante á varias palabras que contenía, y que dicha Corporación conceptuó injuriosas á su dignidad, se instruyeron las diligencias correspondientes entre las que se halla una declaración del Turmo en que dice no haber sido su ánimo menoscabar la buena reputación y fama de que goza el Excelentísimo Ayuntamiento, sino procurar se adoptasen medidas benéficas á la población, y por tanto retiraba cualquiera espresion de que aquella autoridad se pudiera

crear ofendida, no teniendo inconveniente en que se haga patente esta manifestación en el Diario de esta Ciudad.

Lo que se mandó insertar en dicho periódico á los efectos convenientes.

Dado en Zaragoza á 12 de Noviembre de 1866.—Atanasio Tuñón.—Por mandado de S. S., Juan Domingo Ambroj.

#### ADMINISTRACION

de Hacienda pública de la provincia de Zaragoza.

Hallándose servido interinamente los estancos del Bajo-Aragón, Cosuenda, Ribas y Valmadrid; el primero correspondiente á la Administración de esta capital y los demás á las subalternas de la provincia, se anuncia en este periódico oficial á fin de que los interesados que se crean adornados con las circunstancias y méritos exigidos por Instrucción puedan solicitarlos y proveerlos en propiedad, dirigiendo al efecto sus solicitudes á esta oficina dentro del término de 8 dias contados desde la inserción de este anuncio, pasados los cuales se procederá á la formación de las propuestas entre los que los hayan pretendido.

Zaragoza 9 de Noviembre de 1866.—Ventura de la Peña.

#### CANAL IMPERIAL.

Dirección y Administración.

Esta Dirección ha dispuesto enagenar por medio de subasta pública los árboles para leña de las especies que á continuación se espresan, distribuidos en lotes en la forma siguiente:

- Lote 1.º 55 árboles chopo y álamo blanco, sitios en el soto de Berbel, 16,800 escudos.
- Lote 2.º 100 id. id. 16,800 escudos.
- Lote 3.º 117 id. id. 22,500 idem.
- Lote 4.º 58 id. id. 16,000 id.
- Lote 5.º 70 id. id. 32,000 id.
- Lote 6.º 40 id. id. 16,000 id.
- Lote 7.º 168 id. id. 42,000 idem.
- Lote 8.º 90 id. id. 12,000 id.
- Lote 9.º 100 id. id. 32,000 idem.
- Lote 10.º 69 id. id. 30,000 idem.
- Lote 22.º 40 árboles Chopo y Saucés, sitios dentro del Dique, 30,000 id.
- Lote 27.º 30 álamos blancos, en un rodal en el bajo del dique de Fontellas, 36,000 id.
- Lote 31.º 20 chopos, encima

del puente de Cortes, 115,000 id.

Lote 32.º 20 id. debajo del puente de Cortes, 120,100 id.

Lote 44.º 10 álamos blancos, en casa blanca, 43,400 id.

Lote 49.º 10 id. en la casa de Paradas, 52,600 id.

Dicho acto tendrá lugar á la una del día 30 del actual en el local que ocupan las oficinas del Canal en Zaragoza por medio de pliegos cerrados que se arreglarán exactamente al modelo que á continuación se inserta y con sugerencia á lo que previene la instrucción de 18 de Marzo de 1852.

El pliego de condiciones se hallará desde este día, de manifiesto en la referida oficina del Canal y en la del Ayudante encargado de obras del Departamento del Bocal.

Las personas que ántes de tomar parte en la licitación quieran reconocer los árboles pueden dirigirse á los peones conservadores de los puntos en que existen los lotes, los cuales les darán todas las esplicaciones necesarias.

En el caso de que alguno quiera quedarse con mas de un lote, deberá hacer las proposiciones en distintos pliegos.

Todos los que presenten proposiciones deberán poner en el sobre de la misma el número del lote á que se refiere sin cuyo requisito no será admitida.

Si resultasen dos ó mas proposiciones iguales para un mismo lote, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción.

La cantidad menor admisible en las proposiciones es el total importe de la tasación de cada lote.

Zaragoza 12 de Noviembre de 1866.—El Ingeniero Gefe Director, Mariano Royo.

Modelo de proposición.

D. .... vecino de .... enterado de anuncio publicado con fecha 12 del actual se compromete á satisfacer la cantidad de (aquí se pondrá en letra la proposición que se haga admitiendo ó mejorando el tipo fijado) por la madera comprendida en el lote número .... sugeriéndose á las condiciones redactadas al efecto por la Dirección del Canal.

Fecha y firma del proponente.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.

Distrito forestal de Zaragoza.

En virtud de autorización concedida por el señor Gobernador civil de esta provincia, se saca á pública subasta bajo el tipo de

trescientos escudos el aprovechamiento de los pastos de invierno de la villa de Luna.

La subasta tendrá lugar á la una de la tarde del día 27 del actual en la casa consistorial del pueblo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde é intervencion del empleado del ramo que oportunamente se designará.

En la Secretaría de la municipalidad obrará con la debida anticipación el expediente y pliego de condiciones que corresponden á este aprovechamiento, para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en aquel acto.

Zaragoza 16 de Noviembre de 1866.—El Ingeniero Gefe del distrito, José Jordana.

En virtud de autorización concedida por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, se saca á pública subasta bajo el tipo de cuarenta escudos el aprovechamiento de los pastos del monte La Rabosera de la villa de Luna.

La subasta tendrá lugar á las 12 de la mañana del día 27 del actual en la casa Consistorial del pueblo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde é intervencion del empleado del ramo que oportunamente se designará.

En la Secretaría de la municipalidad obrará con la debida anticipación el expediente y pliego de condiciones que corresponden á este aprovechamiento, para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en aquel acto.

Zaragoza 16 de Noviembre de 1866.—El Ingeniero Gefe del distrito, José Jordana.

En virtud de autorización concedida por el señor Gobernador civil de esta provincia, se saca á pública subasta bajo el tipo de novecientos escudos, el aprovechamiento de la corteza cortiente de encina del tercer cuartel del monte Valporquero del pueblo de Viver de la Sierra.

La subasta tendrá lugar á las 12 de la mañana del día 27 del actual en la casa consistorial del pueblo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde é intervencion del empleado del ramo que oportunamente se designará.

En la Secretaría de la municipalidad obrará con la debida anticipación el expediente y pliego de condiciones que corresponden á este aprovechamiento, para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en aquel acto.

Zaragoza 17 de Octubre de 1866.—El Ingeniero Jefe del distrito, José Jordana.

En virtud de autorización concedida por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, se saca a pública subasta bajo el tipo de seiscientos escudos, el aprovechamiento del cuatro mil pinos matados en el monte Bardena alta de la villa de Egea de los Caballeros.

La subasta tendrá lugar a las 12 de la mañana del día 26 de Noviembre en la casa consistorial del pueblo de, bajo la presidencia del Sr. Alcalde é intervención del empleado del ramo que oportunamente se designará.

En la Secretaría de la municipalidad obrará con la debida anticipación el expediente y pliego de condiciones que corresponden a este aprovechamiento, para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en aquel acto.

Zaragoza 17 de Noviembre de 1866.—El Ingeniero jefe del distrito, José Jordana.

En virtud de autorización concedida por el señor Gobernador civil de esta provincia, se saca a pública subasta bajo el tipo de mil escudos, el aprovechamiento de las leñas carbonizables de las partidas Val de Zarzuela y Fuen-podrida, primer cuartel del monte Las Travesadas del pueblo de Codos.

La subasta tendrá lugar a la una de la tarde del día 26 del actual en la casa consistorial del pueblo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde é intervención del empleado del ramo que oportunamente se designará.

En la Secretaría de la municipalidad obrará con la debida anticipación el expediente y pliego de condiciones que corresponden a este aprovechamiento, para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en aquel acto.

Zaragoza 15 de Noviembre de 1866.—El Ingeniero Jefe del distrito, José Jordana.

En virtud de autorización concedida por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, se saca a pública subasta bajo el tipo de doscientos escudos, el aprovechamiento de pastos por tres meses de invernada de la dehesa del Frasno del pueblo de Cubel.

La subasta tendrá lugar a las 12 de la mañana del día 4 de Di-

ciembre próximo en la casa consistorial del pueblo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde é intervención del empleado del ramo que oportunamente se designará.

En la Secretaría de la municipalidad obrará con la debida anticipación el expediente y pliego de condiciones que corresponden a este aprovechamiento, para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en aquel acto.

Zaragoza 2 de Noviembre de 1866.—El Ingeniero Jefe del distrito, José Jordana.

Por voluntad de su propietario se venden en pública subasta estra judicial los cinco campos en los términos de Lucena de Jalón siguientes:

Uno en la partida de las Corrientas de 2 cahices de tierra, produce anualmente en arriendo 6 cahices, 4 fanegas de trigo.

Otro en la misma partida de 6 cahices 2 fanegas, está arrendado en 17 cahices, 2 fanegas de trigo anuales.

Otro en la partida del Soto de 5 cahices, 7 fanegas de tierra, produce en arriendo 25 cahices, 4 fanegas de trigo.

Otro en la propia partida de 7 cahices, 4 fanegas de tierra, arrendado en 29 cahices, 4 fanegas de trigo.

Y otro en las planas ó la fuente, de un cahiz, 4 fanegas de tierra, y produce anualmente en arriendo, 6 cahices de trigo.

Durante la primera media hora del acto de subasta, se oirán todas las proposiciones que se hagan con objeto de adquirir cualquiera de estos campos; y en el caso de una ó más proposiciones iguales, será preferido el que la hiciere á la totalidad de los mismos, reservándose el vendedor la facultad de aceptar ó desechar aquellas durante el plazo de 24 horas á contar desde la de la licitación.

Esta tendrá lugar el día 15 del próximo mes de Diciembre á las doce en punto de su mañana en el despacho del Notario del colegio de este territorio, con domicilio en Zaragoza D. Pedro Marin y Coser, que vive en el entresuelo de la casa de baños, núm. 5 en la Plaza de la Constitución, y los que hasta dicho día gusten adquirir más pormenores acerca de estas fincas, podrán dirigirse á Don Bernardo Serrano, que tiene su vecindad en el pueblo de Berbedel.

El día 2 de Diciembre próximo á las 10 de la mañana tendrá lugar ante el Ayuntamiento de Nuez en su sala Consistorial, la subasta pública para la venta de una casa en estado ruinoso, perteneciente á Antonio Bayeu, sita en la calle del Campanar de dicho pueblo, señalada con el núm. 5 y lindante con otras de D. Valero Valduque y D. Sebastian Peraltá tasada en 4.420 rs. vn.

Los que deseen enterarse del pliego de condiciones y demás antecedentes, podrán hacerlo en la Secretaría de dicho Ayuntamiento donde obra el expediente.

Se vende en la casa Hospicio de Misericordia, un reloj, propio para torre ó iglesia; el Administrador del establecimiento dará razón.

Imprenta de Antonio Gallia.

DISTRITO MILITAR DE ARAGON.

Factoría de utensilios de Mequinenza.

NOTA de los artículos comprados en los días que á continuación se expresan, para atender al suministro de dicho ramo.

Días.	Pueblos donde se han hecho las compras.	Nombres de los vendedores.
14	Mequinenza.	Mariano Valles
14	id.	El mismo.

DISTRITO MILITAR DE ARAGON.

Factoría de provisiones de Zaragoza.

NOTA de los artículos comprados en los días que á continuación se expresa, para atender al suministro del ejército.

Días.	Pueblos donde se han hecho las compras.	Nombres de los vendedores.
8	Zaragoza.	Cervero Badia
8	id.	Gabriel Garcia
6	id.	Gabriel Garcia
7	id.	Rudesindo Lopez

Zaragoza 9 de Noviembre de 1866.—El administrador, Antonio de Santiago. V. B.—El Comisario de Guerra Inspector Muñoz.

Los que deseen enterarse del pliego de condiciones y demás antecedentes, podrán hacerlo en la Secretaría de dicho Ayuntamiento donde obra el expediente.

Mes de Noviembre de 1866.

Factoría de utensilios de Mequinenza.

NOTA de los artículos comprados en los días que á continuación se expresan, para atender al suministro de dicho ramo.

Cantidades adquiridas.	Precio de cada una.	Precio del art. en peso ó medida del país.
60 litros.	0.342 esc.	7.149
800 kilóg.	0.033 id.	0.409

Mes de Noviembre de 1866.

Factoría de provisiones de Zaragoza.

NOTA de los artículos comprados en los días que á continuación se expresa, para atender al suministro del ejército.

Fanegas cas-tellanas adquiridas.	Precio de cada una.	Precio del cahiz aragonés bajo cuya rason se vende.
493	4.258	13.925
204	4.266	13.950
534	1.905	3.350
199	0.869	0.100

Zaragoza 9 de Noviembre de 1866.—El administrador, Antonio de Santiago. V. B.—El Comisario de Guerra Inspector Muñoz.

Se vende en la casa Hospicio de Misericordia, un reloj, propio para torre ó iglesia; el Administrador del establecimiento dará razón.